

100000202- 02510

Bogotá D. C., 22 OCT 2025

Doctor
RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.
comision.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta Proposición No. 016 de 2025

Apreciada doctor Raúl Fernando:

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. Nuestra misión como entidad rectora en materia tributaria, aduanera y cambiaria, así como facilitadora de las operaciones de comercio exterior entre otras, han permitido en estos 31 años de servicio al país, importantes avances en la consolidación de la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público y económico nacional, de acuerdo con los principios constitucionales y legales.

En atención al cuestionario adjunto a la citación de la Proposición 016 de 2025, atentamente nos permitimos brindar respuesta a continuación:

1. Con fundamento en el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 2368 de 2024, sírvase informar cuál ha sido la participación y colaboración institucional de la DIAN en el cumplimiento de dicha ley, específicamente en lo relacionado con el establecimiento de servicios aduaneros y de control fiscal en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), en su calidad de aeropuerto internacional.

En particular, se solicita informar sobre:

- a. La presencia actual o programada de personal aduanero y de control fiscal en dicho aeropuerto.

Conforme a lo reportado por la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, en este momento el Aeropuerto Internacional El Alcaraván no registra vuelos internacionales, y en razón a ello, no hay presencia programada de personal aduanero. Una vez la AEROCIVIL indique el inicio de las operaciones de vuelos internacionales, se adelantarán las respectivas coordinaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento de los controles a las operaciones aduaneras y del comercio exterior.

- b. Las coordinaciones realizadas en la Aeronáutica Civil, el Ministerio de Transporte y demás entidades para viabilizar los procesos aduaneros, de carga y de viajeros internacionales.
- c. La disposición de infraestructura, personal, herramientas tecnológicas y sistemas de información aduanera en el terminal aéreo.

Al respecto, se reportan las siguientes acciones:

- i. El 14 de agosto de 2024, a las 2:30 p.m., se sostuvo reunión virtual, en la que se señaló que, a pesar de que por Ley el Aeropuerto Internacional El Alcaraván está autorizado para operaciones internacionales, es necesario contar con la habilitación para efectos aduaneros, ante la Subdirección de Registro y Control Aduanero de la DIAN. De esta forma, en dicha reunión se le indicó de manera puntual a la AEROCIVIL la normatividad y el trámite pertinente que se debe realizar para el proceso de habilitación.
- ii. Se efectuó visita de reconocimiento a las instalaciones del aeropuerto, el 7 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m. Puntualmente, el 7 de octubre de 2024 se realizó reunión en el Aeropuerto el Alcaraván de Yopal, por parte de la DIAN, AEROCIVIL, POLICIA NACIONAL, ICA y MIGRACIÓN, donde se compartieron apreciaciones e inquietudes, dentro de las cuales, la DIAN le indicó a la AEROCIVIL la importancia de tener presente los requisitos para la habilitación aduanera y ofreció dar capacitaciones frente a temas aduaneros. Además, se resaltó la relevancia de la articulación entre la DIAN y la POLICÍA NACIONAL, en lo concerniente al control de viajeros.

Sobre ello, el 6 de mayo de 2025, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, manifestó lo siguiente:

"(...) Respecto a la reunión que sostuvimos con la Aeronáutica civil el pasado 7 de octubre de 2024, se indicó que la Aeronáutica Civil debía cumplir con el proceso de registro como usuario aduanero para ser habilitado el aeropuerto como Zona Primaria Aduanera. (...) esto con el propósito de ir coordinando las actividades (...), donde (...) el aeropuerto el ALCARAVAN debería cumplir con las siguientes adecuaciones locativas:

- Oficinas por crear para ingreso de mercancías (3): Oficina de Operación Aduanera, Oficina de conteo de divisas con caja fuerte y oficina para dejar las mercancías de pago de tributo único.

02510

- Oficinas por crear para salida de mercancías (3): Oficina para devolución del IVA antes del caunter, Oficina para revisar el equipaje de mano y oficina para el conteo de divisas.
 - Faltan 2 pantallas adicionales para dotar el escáner actualmente instalado en salida de mercancías.
 - Falta 1 escáner en ingreso de mercancías.
 - Falta realizar curso para análisis de imágenes, el cual lo realizan en las aerolíneas o en la Aerocivil.
 - (...) se dejó la indicación de que una vez operando en el aeropuerto no se debe permitir que nos contaminen el área de inspección de viajeros, es decir que no pueden estar trabajando los empleados “maleteros” del aeropuerto en el área donde nosotros realicemos nuestras inspecciones.”
- iii. Se realizó reunión presencial el 27 de junio de 2025, en la cual la AEROCIVIL presentó los planos de las adecuaciones que deben realizar dentro del proceso de internacionalización del aeropuerto.
- iv. Adicionalmente, el 1 de julio de 2025 se efectuó reunión presencial en la sede principal de la AEROCIVIL, en Bogotá D.C., en la que entidades como DIAN, AEROCIVIL, MIGRACIÓN, POLICÍA ANTINARCÓTICOS e ICA, entre otras, explicaron a los delegados de la Alcaldía de Yopal, de la Gobernación de Casanare y a un parlamentario que estaba conectado virtualmente, que para poder habilitar un aeropuerto como internacional, se debían conocer las proyecciones de vuelos internacionales semanales, la cantidad de pasajeros internacionales a movilizar y la cantidad de carga internacional a movilizar, con el fin de determinar qué áreas debían actuar y cuántos funcionarios debían disponerse por cada Entidad en la ciudad de Yopal, para atender estas operaciones.
- Específicamente, desde la DIAN se manifestó a todos los asistentes, que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal cuenta con competencia aduanera y con una División de la Operación Aduanera que atenderá esa operación, pero que es importante conocer las proyecciones para saber si se necesitarán más funcionarios.
- v. Finalmente, el 14 de octubre de 2025 se envió flujo de procedimiento de control aduanero a la AEROCIVIL, y se le indicó que se debe tener en cuenta el modelo

Dirección General

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

presentado y la infraestructura relacionada, a fin de que estas sean incluidas en las modificaciones o adecuaciones que se realizarán para iniciar la operación internacional.

Respecto del personal, herramientas tecnológicas y sistemas de información aduanera en el terminal aéreo, la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional actualmente está conformada por 15 funcionarios que realizan todas las funciones de competencia del área, quienes cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio cuando la operación del aeropuerto así lo demande. De igual manera, el sistema informático electrónico de la Entidad se encuentra funcionando, lo que permitirá efectuar los procesos de control que se requieran.

d. Las acciones adelantadas durante los años 2024 y 2025 para garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas a la DIAN en el marco de la operación internacional.

En adición a lo ya mencionado, se destaca que, en el periodo 2024-2025, y como consecuencia de los concursos efectuados por mérito para el ingreso a la carrera administrativa, el equipo de la División de la Operación Aduanera de la Dirección Seccional pasó de 1 funcionario a 15, situación que ha consolidado la División, lo que permite garantizar el cumplimiento de sus funciones, respaldando el compromiso de la DIAN por el servicio y la calidad a los usuarios aduaneros de la jurisdicción de Yopal. Es por ello, que una vez se inicien las operaciones en el Aeropuerto Internacional El Alcaraván, el equipo de trabajo de la División está presto a adelantar los trámites pertinentes que se requieran para la fluidez de las operaciones aduaneras de control de la Entidad.

En lo relativo a **indicar si se han expedido actos administrativos, resoluciones, oficios internos, ordenes operativas u otros documentos institucionales que respalden la participación efectiva de la entidad en este proceso**, además de lo ya indicado, a la fecha solo se han generado actas de reuniones interinstitucionales para efectos del avance, aplicación y apoyo oficial, en el control que se ejerza por cada una de las Entidades, en lo que a su competencia y funciones corresponda.

2. Con fundamento en el principio constitucional de planeación (artículo 209 de la Constitución Política), y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.3.1.7.2.2 del Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14, sírvase remitir el cronograma o plan de implementación definido por la DIAN para garantizar la prestación efectiva del servicio aduanero y de control tributario en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal (EYP), conforme a la Ley 2368 de 2024.

El cronograma deberá incluir:

a. Fechas de ejecución o proyección de presencia funcional en el aeropuerto.

Dirección General

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

b. Etapas previstas (diagnóstico de necesidades, adaptación tecnológica, asignación de personal, operatividad completa)

c. Nombres de responsables o dependencias a cargo.

Es preciso señalar que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Yopal, a la fecha, no cuenta con un cronograma, toda vez que la AEROCIVIL no ha confirmado cuándo empezarán a funcionar u operar los vuelos internacionales. Una vez la AEROCIVIL informe oficialmente la entrada de estos, la entidad inmediatamente coordinará lo pertinente y ejercerá las funciones y potestad de autoridad aduanera en el marco legal, conforme a la normatividad vigente.

Sobre ello, vale la pena reiterar que la División de la Operación Aduanera se encuentra presta y lista para ofrecer los servicios aduaneros requeridos.

3. ¿Qué medidas ha adoptado la DIAN para establecer controles aduaneros permanentes en el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal?

El presente punto fue desarrollado en las respuestas a las preguntas 1 y 2. Adicional a ello, se destaca que, conforme a lo informado preliminarmente por la AEROCIVIL, se realizará un solo vuelo a la semana que será exclusivo de pasajeros, motivo por el cual la presencia institucional obedecerá a la demanda y la necesidad de atención de los servicios aduaneros, cuando así se requieran.

4. ¿Cuál es el estado actual de la operación aduanera proyectada para Yopal, incluyendo personal, sistemas y procedimientos?

Como se señaló anteriormente, la División de la Operación Aduanera cuenta con 15 funcionarios para desarrollar las funciones de competencia del área, y cada funcionario cuenta con su equipo de cómputo portátil y la disponibilidad de los sistemas informáticos electrónicos, para el control de las operaciones de comercio exterior.

Referente a los procedimientos, la Entidad cuenta con procedimientos establecidos para los diferentes regímenes aduaneros que contempla el marco legal aduanero vigente y aplicable, de los cuales se destaca el PR-COA-0181 - Procedimiento para viajeros internacionales.

5. ¿Qué recursos han sido proyectados por la DIAN en su Presupuesto para la vigencia 2026 para cumplir con sus funciones de control aduanero y fiscal en el marco de la operación internacional el Aeropuerto El Alcaraván de Yopal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2368 de 2024?

Como se ha indicado, la División de la Operación aduanera, a la fecha, cuenta con el personal necesario para garantizar la operación aduanera requerida. Una vez se inicien las operaciones internacionales en el aeropuerto y se defina el volumen y la cantidad de

operaciones, se solicitará a nivel local o central, adicionar los recursos necesarios para garantizar la operación, conforme se requiera.

6. ¿Qué actuaciones ha adelantado la DIAN durante los años 2024 y 2025 en cumplimiento de la Ley 2368 de 2024, y cómo se han reflejado dichas acciones en la planificación institucional y presupuestal para garantizar una operación aduanera efectiva en el Aeropuerto El Alcaraván?

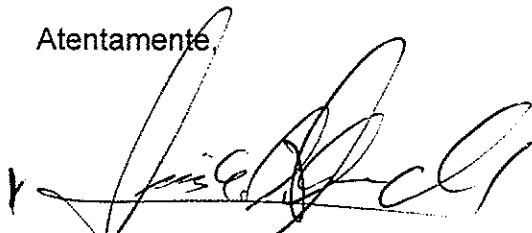
El presente punto fue desarrollado en las respuestas ya dadas. Sobre ello, se resalta que, en todo caso, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Ley 2368 de 2024, es necesario que se efectúen las actuaciones administrativas a que haya lugar sobre la operación internacional del Aeropuerto.

Al respecto, como se ha manifestado, la entidad ha asistido y hecho parte de múltiples reuniones interinstitucionales, en las que se han precisado no solo las necesidades relativas a temas de infraestructura para el inicio de operaciones, sino la necesidad de la habilitación del aeropuerto para operaciones aduaneras. Al respecto, a la fecha la AEROCIVIL no ha indicado fechas de inicio de operaciones internacionales, en razón a ello, la Dirección Seccional se encuentra presta a seguir fortaleciendo los acercamientos con todas las entidades de control para desarrollar las acciones necesarias que conlleven a atender las operaciones de comercio exterior.

Esperamos que esta comunicación dé respuesta a sus inquietudes y quedamos atentos en caso de requerir información adicional al respecto. Por último, invitamos a radicar las solicitudes de información y peticiones ante la DIAN directamente en el buzón oficial de la Dirección General direccionggeneral@dian.gov.co.

Este canal ha sido dispuesto para asegurar que las peticiones sean gestionadas con la eficiencia y urgencia que exige la Ley 5ª de 1992, evitando su ingreso al sistema general de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQSRD), o a los correos de notificaciones judiciales, los cuales no están diseñados para procesar de manera prioritaria las solicitudes del Honorable Congreso de la República.

Atentamente,



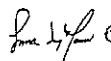
LUIS EDUARDO LLINÁS CHICA

Director general (E)

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

Revisó: Diana Carolina Montaña Lopera – asesora Dirección General

Aprobó: Irma Luz Marín Cabarcas – directora de Gestión de Aduanas



Dirección General

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN